

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACION DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

La Dirección de Administración, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Acciones, ha con esta fecha adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la citación pública para la contratación del "servicio de mantenimiento correctivo al sellado de vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Ejército Nacional No. 18C). Colonia Anzures, C.P. 1590. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Contratación y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, sus especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requerente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El servicio de mantenimiento correctivo al sellado de vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., consiste en sellar con silicón arquitectónico el lado exterior en (cuatro) fachadas del edificio con 10,038 metros lineales, ya que es importante para rescuos externos se filtren y deterioren el edificio. Asimismo, se requiere realizar y pieza necesaria para el adecuado y oportuno funcionamiento del edificio para el correcto sellado de la fachada.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

Objetos. los plazos para realizar los servicios, serán los siguientes diez días de la Fecha de firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá calificar en el rubro ubicado

# HACIENDA



en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures Alcaldía Miguel Hidalgo; en México. Y el servicio



deberá realizarse en días naturales

con el de

El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Investigación de mercado.

Documento anexo

El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustenta la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. es necesario realizar el sellado con silicón arquitectónico de vidrios exteriores en el inmueble ubicado en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1 1590, Ciudad de México, ya que es importante para prevenir que residuos externos se filtren y deterioren el edificio. Asimismo, se requiere realizar una



revisión, ajuste y limpieza necesaria para el adecuado y oportuno funcionamiento del sellador que sirva para garantizar el correcto sellado de la fachada. Debido a esto, es necesario contar con un servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal; S N C

## Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta ser la forma más ágil y conveniente para "SHF", toda vez que el costo que representa esta solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para "SHF", la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Construcciones, Edificaciones, Montajes, Thermofusionadores Mexicanos S.A. de C.V. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que esta empresa cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, para otorgar el servicio y cuenta con la misma característica técnica que las demás y con las mejores condiciones económicas.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal del referido artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con el procedimiento de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato

# HACIENDA

correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

El monto de la contratación y forma de pago propuesta:

## Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de \$371,44800 M.N. (treientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional.

setenta y un mil



A  
BY

# HACIENDA



## Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado el CFDI respectivo, debidamente requisitado.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

En términos en lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del art. 48 de la ley de Adquisiciones, se considera que no es necesaria la presentación de la garantía de cumplimiento. Lo anterior en atención a que el plazo de la recepción del servicio se efectuara dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

## Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

El servicio se realizará con la empresa: Construcciones, Edificaciones, Montajes, Thermofusionadores Mexicanos S.A. de C.V.

## Datos generales que se requieren:

- 1) Construcciones, Edificaciones, Montajes, Thermofusionadores Mexicanos S.A. de C.V.
- 2) Avenida tepozanes, No 356, col, La perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.
- 3) Tel 46139474
- 5) correo electrónico: Cecal 0909@gmail.com
- 6) José de Jesús Limón Solís.



La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada caso.

## Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente.

### ECONOMÍA

La "SHF" tiene dentro de su presupuesto autorizado, los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de los servicios, dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los mismos, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que "SHF" no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

### EFICACIA

El contratar el servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de recepción de los servicios y garantizará el correcto sellado de la estructura.

### EFICIENCIA

# HACIENDA



La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los servicios que resulten adjudicados, "SHF" estará en posibilidad de dar cumplimiento de su programa de trabajo y ser eficiente en las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

## IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.



Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

## TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,



# HACIENDA

mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S N.c.**

FE  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
\$ 376,448.00/100  
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL  
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.



De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones,

En términos de los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. El servicio de mantenimiento correctivo al sellado de los vidrios exteriores del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Ejército Nacional No, 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- II. Las condiciones de prestación de los servicios, serán dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato.
- III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer



*DM*

*4*  
*DM*

# HACIENDA

cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes.

- IV El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, para, ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a la bitácora, donde se verificara que los servicios correspondan a los solicitados por SHF, el responsable será el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la realización de cada curso.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, se hará por medio de la notificación al proveedor del incumplimiento de los servicios, un día después de la fecha de entrega y en dicho caso el proveedor deberá proceder a la rectificación de los servicios conforme el anexo A, lo cual será verificado por el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El tiempo que transcurra entre el incumplimiento de los servicios y la correcta prestación de los mismos, será sujeto a la aplicación de la penalización correspondiente.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

### Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. Area responsable; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-OI 1011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx), [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx).
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



# HACIENDA



VI. En ningún caso procederá devolución de CEDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Dirección de Administración, adscrita a la Dirección general Adjunta de Administración y Operaciones.

Ciudad de México. 9 de junio

2021

Atentamente

Jaime Molina Vélez  
Director de Administración y Operaciones

Mtro.

Director General!

